Ministerio
de Economía
y Finanzas

PS/ 5549

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 NOV 2023

2023-5-1-0009243

VISTO: la invitación recibida a formar parte de la "Session with Diplomatic Missions in the UAE", en su visita a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, entre los días 2 y 4 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO: I) que es necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Dubái, incrementado en un 40%, es de U$S 548,80 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y ocho con 80/100);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley Nº 19.924, referida. Por los Decretos Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Nº 7/009, de 2 de enero de 2009 y Nº 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

GP/GG

R E S U E L V E:

1°) Desígnase en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, entre los días 30 de noviembre y 5 de diciembre de 2023, para formar parte de la "Session with Diplomatic Missions in the UAE".

2°) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses por el 40% (cuarenta por ciento) de 2 (dos) días (30/11, 5/12), más el 100% (cien por ciento) de 4 (cuatro) días (1/12, 2/12, 3/12 y 4/12), para la ciudad de Dubái, que ascienden en total a U$S 2.634,24 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos treinta y cuatro con 24/100) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Dubái - Montevideo no podrá superar los U$S 10.752,50 (dólares estadounidenses diez mil setecientos cincuenta y dos con 50/100), monto que surge al

incrementar el costo del pasaje de U$S 9.350,00 (dólares estadounidenses nueve mil trecientos cincuenta) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la Republica